



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN ABREVIADA

51673

Arrendamiento de maquinaria con operador

INDICE

CAPITULO I – OBJETO	3
1.1. DESCRIPCIÓN	3
1.2. ORDENAMIENTO DE ITEMS	3
1.3. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
2. CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES	4
2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4
2.1.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS	4
2.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	4
2.1.3. PRECIO Y COTIZACIÓN	5
2.1.3.1. <i>FORMA DE COTIZACIÓN</i>	5
2.1.3.2. <i>ACTUALIZACION DE PRECIOS</i>	6
2.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS	6
2.2.1. CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA	6
2.2.2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
2.3. ADJUDICACIÓN	7
2.4. INICIO DE LOS SERVICIOS	7
2.5. APROBACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO	7
2.6. INCUMPLIMIENTO	8
2.7. MULTAS	8
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO	
INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	9
2.8. GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION	9
3. CAPITULO III - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	10
3.1. GENERALIDADES	10
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
3.3. POTESTADES DE UTE	11
3.4. INCUMPLIMIENTOS	12



4. CAPITULO IV - CONDICIONES DEL SERVICIO	13
4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	13
4.1.1. CONDICIONES GENERALES	13
4.1.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.....	13
4.1.3. CARACTERISTICAS	14
1.1. OTRAS CONDICIONES.....	15
1.1.1. PERSONAL	15
1.1.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	15
1.2. RESPONSABILIDADES	15
ANEXO 1 – TABLA DE PRECIOS.....	17
ANEXO 2 - TABLA SANCIONES	18

CAPITULO I – OBJETO

1.1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicio de suministro maquinaria con operador tipo bulldozer, retroexcavadores, mini cargadores con accesorios y tractor con chirquera para trabajos en instalaciones del CRT Montevideo – Trasmisión

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

1.2. ORDENAMIENTO DE ITEMS

Los ítems son los que se detallan a continuación:

Item	Sub Item	Descripcion	Cantidad estimada	Unidad
1	Alquiler de maquinaria con operador			
	1	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	100	horas
	2	Flete de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	200	km
	3	Alquiler de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	400	horas
	4	Flete de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	800	km
	5	Alquiler de minicargadora tipo Bobcat 773	500	horas
	6	Flete de minicargadora tipo Bobcat 773	500	km
	7	Alquiler de Bulldozer tipo CAT D6H	500	horas
	8	Flete de Bulldozer tipo CAT D6H	1000	km
	9	Alquiler de Tractor 4x4 con chirquera	400	horas
10	Flete de Tractor 4x4 con chirquera	200	km	



UTE no se obliga a encargar al contratista trabajos o suministros por un monto mínimo en el marco de este contrato. Al vencimiento del contrato, toda suma adjudicada y no utilizada, total o parcialmente, quedará en poder de UTE.

1.3. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por 24 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones o hasta agotar el monto – lo que ocurra primero.

USO DE OPCION: En caso que cumplidos los 24 meses o se haya agotado el monto, la Administración podrá hacer uso de una opción por hasta un año más o hasta que se agote el monto.

Si bien el monto estimado anual de contratación es \$ 1.500.000 más IVA, **UTE no se compromete a contratar mínimos de ningún tipo.**

2. CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS

Se considerarán únicamente ofertas que coticen la totalidad del objeto del contrato (todos los ítems).

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- a) Los oferentes deberán tener reconocida capacidad técnica para realizar los trabajos objeto de este pliego.
- b) Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente en plaza, tareas de similares características que los descritos, en lo referente a cantidad y complejidad, en los últimos 3 años.
- c) UTE se reserva el derecho de realizar las averiguaciones que considere necesarias para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

Para lo cual se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso: actividad cumplida, personal empleado, (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrollados y personas de contacto.



2.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Junto a la presentación de la oferta, se presentará la siguiente documentación:

- Anexo 1 (Tabla de Precios).
- Dirección exacta de ubicación de la empresa.
- Datos o características de infraestructura que posee para realizar los trabajos.
- El personal que se va a disponer para efectuar los trabajos e indicar la capacitación de los mismos.
- Indicar nombre y teléfono de la persona representante de la empresa.
- El oferente deberá proporcionar conjuntamente con la oferta, una lista de los trabajos de similares características al presente que haya ejecutado en el período, indicando fechas, lugares, monto del contrato, tipo de tareas realizadas, destinatario de cada trabajo y forma de contactarlo.
- Toda aquella información que permita hacer un estudio técnico completo y ayude a determinar la calidad y responsabilidad de los oferentes.
- Declaración Jurada respecto si se encuentra comprendida en la Ley 14411. En caso afirmativo deberá especificar el monto de mano de obra imponible para el cálculo de los aportes respectivos por parte de UTE, en su defecto la oferta quedará automáticamente invalidada. En el caso que no se presente la Declaración Jurada mencionada, se entenderá que la empresa no se encuentra comprendida por la Ley.
- Información sobre el grupo de actividad, convenio, laudo y beneficios por los que se registró el personal que ejecute los trabajos.

2.1.3. PRECIO Y COTIZACIÓN

2.1.3.1. FORMA DE COTIZACIÓN

Solo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad del objeto del contrato (todos los ítems) solicitado según la tabla de precios del Anexo 1, en condiciones plaza, en moneda nacional, ajustables de acuerdo a la fórmula paramétrica que se detalla más abajo.

Las cotizaciones de los servicios licitados deberán respetar los laudos vigentes de los Consejos de Salarios para la categoría que se trate o en su defecto, no deberán ser nunca menores al salario mínimo nacional. El no cumplimiento de dicha cláusula será causal de rechazo de ofertas.

En los precios unitarios cotizados se incluirá todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados e incluirá las cargas sociales de acuerdo a lo que corresponda.

Los mismos serán únicos y **no podrán variar en función de fechas u horarios.**

También se deberán considerar en la cotización todos los costos asociados a la actividad sindical de los trabajadores del contratista, ya que UTE no abonará las horas destinadas a



dicha actividad. En el caso de desarrollo de la actividad gremial de los trabajadores, las Jefaturas de UTE autorizarán dentro del horario de trabajo la realización de asambleas gremiales del personal tercerizado que presta servicios en UTE. El delegado del personal tercerizado de cada empresa deberá coordinar previamente con las Jefaturas de UTE, fecha y lugar de realización de las asambleas, preservando la prestación del servicio y la atención al público. Todos los costos asociados a la actividad sindical de los trabajadores de las empresas tercerizadas, serán de cargo de éstas últimas.

UTE no abonará costos adicionales de ninguna índole.

Las cantidades estimadas indicadas en la tabla del Anexo 1, son solo a efectos comparativos.

SE DEBERÁ COMPLETAR LA TABLA DE PRECIOS ANEXADA AL FINAL DE ÉSTE DOCUMENTO, LA CUAL INTEGRARÁ LA OFERTA (Anexo 1).

2.1.3.2. ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios serán reajustables mensualmente de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación.

$$P1 = P0 \left(0,75 \times \frac{J1}{J0} + 0,25 \times \frac{IPC1}{IPC0} \right)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado.

J1 = **Laudo del Grupo** que corresponda el que deberá establecerse en la oferta.vigente al mes de prestación del servicio.

J0 = Idem al anterior, vigente al mes de apertura de ofertas.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de prestación del servicio.

IPC0 = Idem al anterior, vigente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

2.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

2.2.1. CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán automáticamente rechazadas, cuando:

- El oferente exprese un mantenimiento de oferta inferior a 120 días calendario.
- A la fecha de apertura de ofertas, el oferente no se encuentre inscripto en RUPE.

2.2.2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de ofertas se hará por la totalidad del objeto licitado y se adjudicará a la oferta válida de menor precio comparativo que cumpla sustancialmente con las condiciones



establecidas en este pliego según el monto global calculado e indicado en la Tabla de Precios que figura en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

En función de las características del objeto licitado se dispone la no aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el artículo 11 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/10 del 14/12/10, en mérito a que dicho mecanismo resulta impracticable e inconveniente por tratarse de un servicio.

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por la totalidad del objeto del contrato a un único oferente.

UTE adjudicará un monto de \$ 3:000.000.- más IVA por el total del contrato.

GARANTIAS (numeral 19 de la Parte II) :

- FIEL CUMPLIMIENTO : es de depósito opcional
- LEY DE TERCERIZACIONES : obligatoria

2.4. INICIO DE LOS SERVICIOS

Una vez que se comunique la adjudicación al proveedor, se deberá designar una persona responsable que será referente por parte de la empresa frente a la oficina responsable de la gestión del contrato.

Asimismo deberá establecer una dirección de e-mail y un número de teléfono fijo y/o celular, donde UTE pueda realizar las solicitudes o remitir comunicaciones.

La empresa adjudicataria antes de iniciar los servicios solicitados en esta contratación deberá entregar la documentación que corresponda indicada en el punto "2.8 GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION"

2.5. APROBACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

El servicio se facturará a mes vencido. Se deberá remitir por parte de la empresa, mediante el medio que se convenga, a la Oficina Administrativa del CRT Montevideo sita. Cno. Peixoto S/N entre Cno. Altuna y Cno. Melilla, la siguiente documentación:

- Las constancias de los trabajos efectivamente realizados y conformadas por UTE.
Dichas constancias las deberá proporcionar el adjudicatario y deberán incluir la siguiente información:
 - **Tipo de maquinaria.**
 - **En caso de corresponder carga utilizada.**
 - **Nombre y Número de Cedula del Operador del equipo**
 - **Kilometraje de inicio y fin**
 - **Fecha y horario de inicio y finalización del servicio.**
 - **Firma del responsable de la empresa contratista.**



- **Firma del responsable de los trabajos de UTE.**
 - Copia de la factura a tramitar en UTE o detalle a facturar.
 - La documentación que corresponda indicada en el punto “2.8 GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION”

Toda esta información vendrá avalada por el representante responsable de la empresa.

Una vez recibida toda documentación se liberará el pago para que el adjudicatario presente las facturas originales en el Dpto. de Atención y Recepción de Acreedores, indicando en las mismas el número de contrato, aceptación (Hoja de Servicio) y visto bueno generados en el sistema informático por la oficina administrativa actuante.

Esta información deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

UTE tiene la potestad de retener los pagos debidos en virtud del contrato, en el caso de los trabajadores de la empresa contratada no perciban los haberes a los que tengan derecho según la normativa vigente.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

2.6. INCUMPLIMIENTO

U.T.E se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, si a su juicio el servicio no es eficiente, sin derecho a indemnización alguna, ejecutando a favor de UTE la garantía de fiel cumplimiento de contrato – de haberse depositado-, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

2.7. MULTAS

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1er incumplimiento	5% de la facturación total de los ítems adjudicados
2do incumplimiento	10% de la facturación total de los ítems adjudicados
3er incumplimiento	15% de la facturación total de los ítems adjudicados

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

En el caso de constatarse más de cuatro incumplimientos acumulados en un año en la totalidad de los ítems adjudicados o más de dos incumplimientos consecutivos en algún ítem, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato de todos los ítems adjudicados



La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato ante cualquier incumplimiento del contratista. En tal caso UTE podrá reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

❖ **IRREGULARIDADES U OMISIONES CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCION DEL CONTRATO:**

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio sin mediar causas de fuerza mayor.
2. La interrupción del servicio contratado en el plazo previsto en la negociación sin mediar causas de fuerza mayor.
3. Que las tareas no sean realizadas según las condiciones establecidas en el presente pliego.
4. Que no se realicen los trabajos o se entreguen los suministros dentro de los plazos establecidos.
5. Que no se comience las intervenciones en la fecha y hora establecidas.
6. La realización de cualquier tipo de manifestación, sentada o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.
7. La no reparación por parte de la empresa ante roturas según lo indicado en el pliego
8. No proveer la maquinaria requerida para el servicio solicitado.
9. La no presentación en tiempo y forma, de la documentación y/o información necesarias para las aprobaciones de servicios.

Se entiende por “CAUSAS DE FUERZA MAYOR” condiciones climáticas o cualquier tarea a realizar por UTE en la Subestación que impida cumplir con el servicio solicitado y que se describen en este Pliego.

Las multas serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.

Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo ***Infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo***

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicaran las multas definidas en el Anexo adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)

2.8. GESTION DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION.

Durante el transcurso del contrato, UTE solicitará la siguiente documentación en los momentos que se indican:

Documentos	Momento de la entrega	Observaciones
------------	-----------------------	---------------

Certificado del BSE	Al inicio del contrato y en cada vencimiento del certificado.	Contrato de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado previsto por la Ley N° 16.074 del 10/10/89.
Planilla de control de trabajo MTSS	Al inicio del contrato y cada 6 meses	
Declaración nominada de historia laboral	Al inicio del contrato y cada 6 meses	
Altas y bajas del BPS	Cada vez que se incorpore personal nuevo o deje de prestar servicio alguno de los operarios.	
Conformidad de pagos de sueldos y pago de licencia anual y salario vacacional al personal	Esta información se debe entregar mensualmente (el mes al que se le liquida el servicio). La conformidad de la licencia y salario vacacional se debe enviar cuando el personal salga de licencia.	Corresponde solo al personal asignado a los trabajos.
Listado de personal	Al inicio del contrato y actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio.	Corresponde a lista del personal asignado a los trabajos. Deberá constar de Nombre, CI, fotografía y Número de identificación en la empresa (si corresponde). Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.
Planilla de registro de accidentes. <i>Formulario fo-ute-sl-0032/01 (puede ser encontrado en http://www.ute.com.uy/empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=221)</i>	Esta información se debe entregar mensualmente	Se debe entregar original. No se admiten fotocopias o escaneos.



Declaración Jurada de Seguridad <i>(puede ser encontrado en http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm)</i>	Al inicio del contrato.	Se debe entregar original. No se admiten fotocopias o escaneos.
--	--------------------------------	--

3. CAPITULO III - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

3.1. GENERALIDADES

- El contratista deberá aplicar las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones y normas corporativas de UTE que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en el trabajo, al equipo o material que utilice o a la forma de llevar a cabo los trabajos que correspondan en cada caso.
- En particular se observarán las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos para prevenir accidentes, y dispondrá de los recursos para asistencia de primeros auxilios en caso de ocurrencia.
- El personal de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá estar debidamente asegurado, y la empresa deberá acreditar tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado previsto por la Ley N° 16.074 del 10/10/89.
- Si se constata el incumplimiento de las Disposiciones vigentes se podrán suspender los trabajos hasta que la empresa regularice dejando constancia en el libro de obra. (Multas)

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá obtener de las autoridades correspondientes los permisos y autorizaciones necesarias, dar los avisos requeridos por las leyes y reglamentos, y pagar, de acuerdo con las leyes, todos los derechos y tasas inherentes a la ejecución de los trabajos
- El contratista será responsable por la seguridad de sus empleados y por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.
- Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
- Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
- Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.



- En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mt del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.

3.3. POTESTADES DE UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva del derecho, a su solo criterio, de:

1. Constituirse en el lugar donde se desarrollen los trabajos y requerir la acreditación de cumplimiento de la normativa laboral en la materia.
2. Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
3. Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.

3.4. INCUMPLIMIENTOS

En caso de constatarse incumplimiento de las disposiciones vigentes y/o de las declaraciones juradas solicitadas:

- a. Se podrán suspender los trabajos hasta que la empresa regularice.
- b. Se dejara constancia en el libro de obra (en caso que corresponda).
- c. Se aplicarán las multas correspondientes según la tabla de sanciones indicada en ANEXO.

4. CAPITULO IV - CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1.1. CONDICIONES GENERALES

Cada vez que la empresa adjudicataria deba concurrir a realizar trabajos a alguno de los predios, debe realizar con anticipación, las coordinaciones necesarias

U.T.E no se responsabiliza por las maquinarias, no pudiendo las mismas quedar bajo ningún concepto, depositados en los locales de UTE

4.1.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La maquinaria contemplada en la presente licitación es similar a la siguiente, la siguiente, la que se muestra solo a efectos ilustrativos:

1	RETROEXCAVADORA TIPO CAT 320BL	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	
2	RETROEXCAVADORA 4X4 TIPO CASE SÚPER K	Se deberá proporcionar como accesorios opcionales: pala, retro y martillo.	
3	MINICARGADOR TIPO BOBCAT 773	Se deberá proporcionar como accesorios opcionales: bandas, pala, retro y martillo, desmalezadora y destrozadora forestal	

4	BULLDOZER TIPO CAT D6H	Se deberá proporcionar como accesorio el escarificador.	
5	TRACTOR CON CHIRQUERA	El tractor deberá ser 4x4 con potencia de 100 HP, toma de fuerza 540 r.p.m. Chirquera con radio de corte de 1.6 m	

Los equipos deberán estar de acuerdo a las normas impartidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la circulación en la vía pública y carreteras, así como las establecidas por el Ministerio Trabajo y Seguridad Social a tales efectos.

4.1.3. CARACTERISTICAS

- a) Toda la maquinaria deberá estar en perfectas condiciones operativas y de mantenimiento,, según la reglamentación vigente en el país
- b) Los operadores poseerán las correspondientes calificaciones para el uso de la maquinaria correspondiente.
- c) Las zonas principal donde se utilizara estos equipos será dentro de los límites departamentales de Montevideo, Canelones, San Jose y Florida, teniendo en cuenta que se podrán realizar trabajos tanto en la capital departamental como así en distintas localidades pertenecientes a cada departamento.

Eventualmente en algunas circunstanciase, el servicio podrá ser solicitado para trabajos en cualquier ubicación del territorio nacional.

- d) El servicio deberá estar a disposición de UTE las 24 horas los 365 días del año.
- e) UTE solicitará el servicio con una antelación mayor a 36 horas, vía e-mail o fax, indicando: características con que debe contar la maquinaria requerida, dirección y horario de inicio de prestación del servicio.
- f) Los traslados dentro de los lugares de trabajo serán de cargo del adjudicatario.
- g) Los traslados se contabilizarán serán desde la empresa adjudicataria al lugar de trabajo y deberán ser cotizados por el kilometraje recorrido. El flete incluye la carga de la maquinaria en la empresa, traslado a la zona de trabajo, descarga en la zona de trabajo, carga de la máquina en la zona de trabajo una vez finalizada la tarea, traslado a la empresa con su descarga en la misma.
- h) El valor hora serán las horas realmente trabajadas. La **solicitud mínima** de trabajo del equipo será 6 horas

1.1. OTRAS CONDICIONES

1.1.1. PERSONAL

UTE se reserva el derecho de controlar el correcto comportamiento del personal de la empresa, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa interna de UTE, el personal designado por la empresa adjudicataria a prestar servicios en cada subestación estará obligado a registrar la entrada y salida de la misma en el formulario indicado en el anexo 4, el no cumplimiento de esto dará lugar a la aplicación de multas.

1.1.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Deberá informar cual es el convenio colectivo aplicable al personal sujeto a la contratación, cada vez que hayan modificaciones al mismo.

El contratista deberá acreditar, cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se les exigirá será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la o las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. **Ley N° 17.897 del 14 de septiembre de 2005.**

1.2. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será totalmente responsable por los perjuicios que puedan causar a UTE o a Terceros, los actos cumplidos por el personal destinado a efectuar los servicios licitados. Cualquier daño que puedan sufrir las instalaciones de UTE (vidrios, cables, etc.) debido al mal desempeño en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la(s) facturación(es) presentada(s) por la(s) empresas.

La(s) empresa(s) adjudicatarias (s) deberá(n) prever toda la mano de obra necesaria, herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.



La(s) empresa(s) deberá(n) presentar con la oferta, Declaración Jurada respecto si se encuentra comprendida en la Ley N° 14.411. En caso afirmativo deberá especificar el monto de mano de obra imponible para el cálculo de los aportes respectivos por parte de UTE, en su defecto la oferta quedará automáticamente invalidada. En el caso que no se presente la Declaración Jurada mencionada, se entenderá que la empresa no se encuentra comprendida por la Ley.

La(s) empresa(s) deberá(n) poseer cobertura de emergencia médica móvil. La empresa adjudicada deberá indicar claramente el sistema de emergencia móvil con el que cuenta así como los números de teléfono de la misma.

ANEXO 1 – Tabla de precios.

Posición	Descripción	Cantidad estimada	Unidad	Precio Unitario (sin impuestos)	Precio Unitario X Cantidad estimada (sin impuestos)
1	Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	100	horas		
2	Flete de retroexcavadora tipo CAT 320 BL	200	km		
3	Alquiler de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	400	horas		
4	Flete de retroexcavadora 4x4 tipo CASE Súper K	800	km		
5	Alquiler de minicargadora tipo Bobcat 773	500	horas		
6	Flete de minicargadora tipo Bobcat 773	500	km		
7	Alquiler de Bulldozer tipo CAT D6H	500	horas		
8	Flete de Bulldozer tipo CAT D6H	1000	km		
9	Alquiler de Tractor 4x4 con chirquera	400	horas		
10	Flete de Tractor 4x4 con chirquera	200	km		
Precio Comparativo Total sin Impuestos \$					
IVA \$					
Precio Total con Impuestos \$					



ANEXO 2 - TABLA SANCIONES

ANEXA